



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00184
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados EDILMER SALAZAR SALAZAR Y EDILMER SALAZAR VILLEGAS

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 07 de abril de 2021.

M^{ra} Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderado judicial, contra **EDILMER SALAZAR SALAZAR Y EDILMER SALAZAR VILLEGAS**, radicado 2018-00184 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,

Claudia Yaqueline Goyeneche
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE ABRIL DE 2021. A LAS 8:00 A.M..

M^{ra} Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC